

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C. dieciocho (18) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Ref. Liquidación patrimonial de persona natural no comerciante
Rad. 11001400302520140046700

Revisado el plenario, la Juez resuelve.

1..Reconocer personería a la abogada Ana María Barrero Ramos, como apoderada del acreedor Banco Av Villas.

Por secretaria, remítase link del proceso a la apoderada judicial.

2. Para todos los efectos legales pertinentes, téngase en cuenta que vencido el término de emplazamiento en el TYBA, sin que nadie compareciera.

3. Requerir a secretaria, a fin de que se sirva dar cumplimiento al numeral segundo del auto de fecha 23 de noviembre de 202, esto es actualizar y remitir los oficios dirigidos a la Oficina de Instrumentos Públicos, Secretaria Distrital de Movilidad de Bogotá y Secretaria de Movilidad de Cundinamarca, a fin de que se sirvan informar si la aquí deudora, Rocio del Pilar Manrique Ladino posee bienes a su cargo.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 026 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>21 - febrero - 2021</u></p> <p>Norma Constanza Martínez Garzón Secretaria</p>
